

Vacunación de los pueblos indígenas ante Covid-19

Native's vaccinations in front of Covid-19

Juan Fernando González-Espinosa ^a

Abstract:

This essay presents a general vision about the pandemic in the native's community and his vaccination, so the necessity of a different perspective and effective methods to achieve the vaccination in the communities, that we need to emphasize the difference and the rights of each person in front of his conception and cosmovision. Consequently, this essay will be a study about the actual vaccination with a propose of necessary changes to benefit the Mexican's natives.

Keywords:

Mexico, natives, Covid-19 and vaccination

Resumen:

El presente ensayo presenta una visión generalizada de la pandemia en las comunidades indígenas y la vacunación hacia la misma, así como la necesidad de una visión con una perspectiva diversa y métodos efectivos para lograr la vacunación de las comunidades puesto que, debemos de recalcar la diferencia y los derechos de cada persona desde su concepción y su cosmovisión. En consecuencia, es que el presente ensayo será un estudio de la vacunación actual con una propuesta de los cambios necesarios a emprender en beneficio de los indígenas.

Palabras Clave:

México, indígenas, Covid-19, vacunación

Introducción

“El virus no se cansa de nosotros” han sido las palabras que ha utilizado el director de la Organización Mundial de la Salud, la pandemia ha afectado al mundo entero.

Al inicio el desconocimiento del virus era el primordial enemigo de la humanidad, hoy lo es la falta de comunicación sobre los avances en la investigación.

En tal sentido, no hay lugar en nuestro planeta que no haya sido amenazado por esta pandemia y las comunidades indígenas, quienes han sido definidos como aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres [1]

En consecuencia, las personas indígenas son quienes pertenecen a dichas comunidades, pero debemos de señalar que al Estado no le corresponde definir quien es indígena y quien, motive por el cual es que los mismos tienen derecho a autoadscribirse como tales, determinando su identidad y pertenencia conforme a sus costumbres.[2]

En tal sentido, uno de los derechos que estudiaremos en el presente ensayo es el derecho que tienen las comunidades a la salud y su relación con el derecho de libre determinación y autonomía puesto que, los dos últimos implican la posibilidad de los mismos de elegir a sus representantes y autoridades para su gobierno interno de acuerdo a sus usos y costumbre y su representación ante los Ayuntamientos[3], lo cual no es un derecho absoluto sino que debe de ser armonizado con la unidad nacional motivo por el cual es que se encuentra supeditado a la misma[4]

Lo anterior será fundamental para la vacunación de los grupos indígenas puesto que, como comunidad tiene derecho a ser consultados antes de cualquier acto que pudiera afectar sus derechos e intereses la cual debe de ser previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe [5].

COVID Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

Ahora bien, debemos de señalar que en el mundo los datos estadísticos oficiales respecto de los indígenas

^a Autor de Correspondencia, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Email: juan_espinosa@uaeh.edu.mx

siguen siendo una falla sistemática de los servicios de salud [6], lo cual tiene diversas respuestas desde una discriminación al auto adscribirse como indígena hasta una falla en la captura.

Sin embargo, de los datos oficiales de nuestro país podemos señalar que el grupo con mayor número de contagios es de 45-49 años, siendo que quienes su ocupación es el hogar o son empleados han sido los más contagiados y el 70% de la atención médica de los indígenas es ambulatoria, es decir no hospitalizada [7].

Lo anterior es sin duda una consecuencia a la vulnerabilidad que viven las propias comunidades, al encontrarse alejadas de centros urbanos y con limitaciones para el acceso a servicios básicos [6]

No obstante, las comunidades indígenas que permanecen con número reducido de habitantes han permitido evitar el contagio al controlar el ingreso a su territorio [6]

Sin embargo, hoy la vacunación a cambiado el panorama puesto que, si bien la gran campaña de vacunación contra el Covid-19 permitió la inmunización de gran parte de nuestro país, debemos de señalar que la rapidez de la misma impidió hacer énfasis en derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

En tal sentido, si bien el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas estableció como directrices la implementación de medidas con pertinencia cultural, tales como “Quédate en tu comunidad” y el respeto a la libre determinación y autonomía de los pueblos [8], no ha sido suficiente para que la vacunación sea un éxito en los grupos indígenas de nuestro país.

Lo anterior en virtud de que la desinformación sobre la vacuna, la falta de accesibilidad a la misma puesto que, la plataforma de inscripción es vía internet y en su mayoría en español, son de los factores que impiden que la información pueda permear en las comunidades.

Por tanto, es que si bien no es necesaria la consulta previa para la campaña de vacunación en estricto sentido dado que, la misma no tiene una injerencia negativa en la vida de la comunidad si es lo más benéfico ocupar los elementos de la misma para concientizar a esta parte de la sociedad que se encuentra organizado y que es vulnerabilidad por los diversos factores históricos conocidos por muchos.

Por ende, es que la inclusión de las comunidades en los ayuntamientos tiene la finalidad de permitir ser partícipes de estas decisiones con la finalidad de concientizar a sus comunidades sobre la necesidad y el beneficio de ser vacunados.

Igualmente debemos de tomar en consideración que la campaña de vacunación debe de ser traducida en cuantos idiomas sea posible y debe de ser explicada bajo la concepción de cada cultura y grupo indígena puesto que, lo necesario es la vacunación.

Si bien estas medidas no disminuirán la vulnerabilidad de estos grupos que ha señalado la Organización Panamericana de Salud como grupos vulnerables al tener mayores niveles de pobreza, falta de acceso a servicios básicos, y menores niveles de alfabetización [9], lo cierto es que si aumentará el índice de vacunados indígenas en nuestro país y ello impulsará en evitar pérdidas humanas y culturales.

Máxime que a diferencia de otros países en el nuestro no son un sector prioritario para vacunarse los indígenas puesto que, el Grupo Técnico Asesor de Vacunación Covid-19 concluyó que la priorización de las vacunas debía atribuirse a la edad, comorbilidad y ocupación [10], solo se aplicó respecto de la edad, motivo por el cual es indispensable la pronta difusión en el lenguaje y culturalmente adecuada para que sea aceptada de manera efectiva por la totalidad de las comunidades.

Referencias

- [1] Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente al 07 de septiembre del año 2021
- [2] Protocolo de actuación para quienes imparte justicia en caso que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2ª Edición, 2014; así como el Art. 2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente al 07 de septiembre del año 2021, art. 9 declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, art. 1 del Convenio 169 de la Organización del Trabajo
- [3] Suprema Corte de Justicia de la Nación Registro digital: 163462 Instancia: Primera Sala Novena Época Materias(s): Constitucional Tesis: 1a. CXII/2010 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1214 Tipo: Aislada LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 2o., APARTADO A, FRACCIONES III Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- [4] Suprema Corte de Justicia de la Nación Registro digital: 165288 Instancia: Primera Sala Novena Época Materias(s): Constitucional Tesis: 1a. XVI/2010 Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Febrero de 2010, página 114 Tipo: Aislada DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. SU LÍMITE CONSTITUCIONAL.
- [5] Suprema Corte de Justicia de la Nación Registro digital: 2004170 Instancia: Primera Sala Décima Época Materias(s): Constitucional Tesis: 1a. CCXXXVI/2013 (10a.) Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXIII, Agosto de 2013, Tomo 1, página 736 Tipo: Aislada COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS. TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTÁN OBLIGADAS A CONSULTARLOS, ANTES DE ADOPTAR CUALQUIER ACCIÓN O MEDIDA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR SUS DERECHOS E INTERESES.
- [6] FILAC-FIAY, Pueblos Indígenas y vacunación contra Covid-19, cuarto informe regional, mayo 2021, p. 23. 40
- [7] SSA(SPPS/DGE/DIE/InDRE/Informe técnico.COVID-19 /México-29 de abril de 2021 (corte 09:00hrs)
- [8] Guía para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas ante la emergencia sanitaria generada por el virus Sars-CoV-2 (COVID-19)

- [9] FILAC, Declaración del Consejo Directivo, marzo 2020, <http://www.filar.org/wp/wp-content/uploads/2020/03/comunicado-filac.pdf>
- [10] Grupo Técnico Asesor de Vacunación Covid-19, Priorización inicial y consecutiva para la vacunación contra SARS-CoV-2 en la población mexicana. Recomendaciones preliminares, Revista Salud Pública de México, vol. 63, no. 2, marzo-abril 2021